

**ACTA/No. DOCE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** En el Salón de Sesiones de la Corte

Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del quince de febrero del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suarez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía I.

**INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-184-23 instruido contra la licenciada Bessy María Campos Granados (caduca 16 de febrero de 2024); 2) Informativo D-547-23 (caduca 17 de febrero de 2024); 3) Informativo D-236-23 instruido contra el licenciado René Alfredo Martínez Iraheta (caduca 17 de febrero de 2024); 4) Informativo D-507-23 instruido contra el licenciado Roberto Carlos Mazariego Palacios (caduca el 17 de febrero de 2024); 5) Informativo D- 493-23 instruido contra la licenciada Berta Maritza de los Ángeles Aguirre Siliézar (caduca 17 de febrero de 2024); 6) Informativo D-575-23 instruido contra la licenciada Gladys Evangelina De León Portillo (caduca 19 de febrero

de 2024); 7) Informativo D-600-23 instruido contra licenciada Julia Patricia Rivas Silva (caduca 19 de febrero de 2024); 8) Informativo D-207-23 instruido contra el licenciado Julio Ernesto Pérez Herrera (caduca 19 de febrero de 2024); 9) Informativo D-617-23 instruido contra el licenciado José Otoniel Zelaya Henríquez (caduca 27 de marzo de 2024); 10) Informativo D-1500-23 instruido contra la licenciada Elena Margarita Meléndez de Pleítez (caduca el 14 de mayo de 2024). Se da inicio a la sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia del Magistrado Presidente López Jerez ni del Magistrado Clímaco Valiente; **Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-184-23 instruido contra la licenciada Bessy María Campos Granados (caduca 16 de febrero de 2024). Licenciado V M expone informativo contra la licenciada Campos Granados a quien se le atribuye la no entrega de dos Libros de Protocolo por trece y doce años, respectivamente; la profesional alegó falta de perjuicio y aceptó su responsabilidad; Magistrada Chicas consulta si se acotó respecto a la lesión al bien jurídico tutelado, en razón de la función notarial; licenciado M confirma que en el proyecto se ha desarrollado que se encuentran ante una infracción

de peligro, pues se impide la labor certificante de la Sección del Notariado; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Bessy María Campos Granados de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón y Mejía. Se procede al número 2) Informativo D-547-23 (caduca 17 de febrero de 2024). Se procede al número 3) Informativo D-236-23 instruido contra el licenciado René Alfredo Martínez Iraheta (caduca 17 de febrero de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Martínez Iraheta a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar escritura sin firma de interprete e ignorancia grave por omitir testigos de asistencia en ese mismo instrumento; el profesional aceptó los hechos; Magistrada Chicas expresa que dado que las dos infracciones se cometieron en el mismo instrumento existe concurso ideal; licenciado M confirma que si existe concurso ideal y corregirán el proyecto; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado René Alfredo Martínez Iraheta de negligencia grave e ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término total de dos años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón,

Rivera Márquez y Mejía. Se procede al número 4) Informativo D-507-23 instruido contra el licenciado Roberto Carlos Mazariego Palacios (caduca el 17 de febrero de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Mazariego Palacios a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; alegó falta de perjuicio y por la pandemia por COVID-19; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Roberto Carlos Mazariego Palacios de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Magistrados Chicas y Rivera Márquez enfatizan que los plazos se suspendieron en la parte procesal no administrativa y solicitan que se consigne de esa forma en el proyecto. Se procede al número 5) Informativo D- 493-23 instruido contra la licenciada Berta Maritza de los Ángeles Aguirre Siliezar (caduca 17 de febrero de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Aguirre Siliezar a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de ocho años; no se solicitaron testimonios, la profesional alegó pérdida de anexos; se acreditó siete años que fueron deducidos de la tardanza, por lo que resta más de un año sin justificar; Magistrada Chicas solicita que se relacione en el proyecto motivo que derivo a la imposición de la

inhabilitación especial; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Berta Maritza de los Ángeles Aguirre Siliezar de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año; en razón de inhabilitación especial impuesta; la presente sanción administrativa la empezará a cumplir el 29/4/2024: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al número 6) Informativo D-575-23 instruido contra la licenciada Gladys Evangelina De León Portillo (caduca 19 de febrero de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada De León Portillo a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; aceptó su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Gladys Evangelina De León Portillo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al número 7) Informativo D-600-23 instruido contra la licenciada Julia Patricia Rivas Silva (caduca 19 de febrero de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Rivas Silva a

quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin su firma de notario; alegó enfermedad personal sin documentar fecha en que se otorgó la escritura; Magistrado Marroquín consulta si las constancia aportadas revelan cual fue la enfermedad que alegó padecer; licenciado M responde, pero no fue en la fecha de autorización del documento; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Julia Patricia Rivas Silva de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al número 8) Informativo D-207-23 instruido contra el licenciado Julio Ernesto Pérez Herrera (caduca 19 de febrero de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Pérez Herrera a quien se le atribuye la entrega tardía de cinco testimonios de testamento por más de siete años, alegó enfermedad y aceptó su responsabilidad; asimismo, se han deducido 15 días del retraso; Magistrada Chicas felicita, pues en el proyecto se han incorporado muchas de las observaciones aportadas en la sesión, como que el presente caso difiere de los precedentes; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Julio Ernesto Pérez Herrera de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Diez votos.** Autorizan

con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al número 9) Informativo D-617-23 instruido contra el licenciado José Otoniel Zelaya Henríquez (caduca 27 de marzo de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Zelaya Henríquez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; alegó suspensión de plazos por pandemia COVID-19, falta de perjuicio, y aceptó su responsabilidad en los hechos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado José Otoniel Zelaya Henríquez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al número 10) Informativo D-1500-23 instruido contra la licenciada Elena Margarita Meléndez de Pleítez (caduca el 14 de mayo de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Meléndez de Pleítez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año, no se solicitaron testimonios; aceptó su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Elena Margarita Meléndez de Pleítez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el**

**término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Se cierra sesión a las diez horas veinticuatro minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia*

**ACLARA:** *que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día quince de febrero de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal b), 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de ocho páginas. San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*